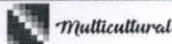




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N°0754/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que inviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorandum N°006, de fecha 22 de febrero de 2022, del Tesorero Municipal, que solicita se decrete la devolución de saldos no ejecutados correspondientes al Programa Casa de Acogida 2020, por la suma de \$2.476.383, al Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de \$2.476.383.- (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos), al Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, RUT 60.107.000-6, correspondiente a saldos no ejecutados del Programa Casa de Acogida 2020; transfírase los dineros a la Cuenta Corriente N°130917779 del Banco Estado.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N°114.05.08.001.00.000., Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- DIDECO.
- Dir. Control.
- Interesado.